



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante resolución de fecha 12 de enero de 2016 a aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondientes al cuarto trimestre del año 2015.

El periodo voluntario de cobro del mismo será del 11 de enero al 11 de marzo del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciara el cobro por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda 12 de enero del año 2016.- El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-228